



RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE PLIEGO E INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL DE OBRAS

No. LPI-GADC-001-2023

REHABILITACIÓN DE LA PISTA DE ATERRIZAJE DEL AEROPUERTO "MARISCAL LA MAR"

Ing. Ind. Pedro Renán Palacios Ullauri.
ALCALDE DEL CANTÓN CUENCA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador señala: "*Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiaridad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la sesión del territorio nacional*";

Que, el literal l) del numeral 7, del Art 76 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que: "*las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho*";

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en su artículo 3 determina que "Contratos Financiados con Préstamos y Cooperación Internacional. - En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno; u organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se regirá por las disposiciones de esta Ley."

Que, El Contrato de Préstamo suscrito entre la Corporación Andina de Fomento (CAF) y el GAD Municipal de Cuenca, en su Capítulo II Condiciones Generales, cláusula 4, define que la "**Licitación Pública Internacional**: significa el proceso de licitación público, abierto a participación de entidades nacionales y extranjeras sin limitación con respecto al origen o nacionalidad de los participantes, para la adquisición de bienes; y/o para la contratación de obras; y/o para la contratación de servicios de consultoría."

Que, La Cláusula 34 ibidem establece que todos los procesos de selección deberán cumplir con la ley del País aplicable al Prestatario y el Organismo Ejecutor y con lo previsto en el Contrato de Préstamo, incluyendo los principios generales de: a) Amplia Difusión, b) Igualdad, c) Transparencia, d) Libre Competencia.

Que, las Condiciones Generales del Contrato de Préstamo suscrito entre CAF y el GAD Municipal de Cuenca, en su cláusula 34, establece:

"34.2 Licitación Pública Internacional

- A. El Prestatario y/o Organismo Ejecutor, según corresponda, deberá convocar una Licitación Pública Internacional, para la adquisición de bienes, contratación de obras y selección y contratación de consultores en el marco del Programa y/o Proyecto, para:
-2) la contratación de obras por montos superiores a seis millones de Dólares (USD 6.000.000,00;"





Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 24 de la LOSNCP y en el Artículo 54 de su Reglamento, se cuenta con la disponibilidad presupuestaria para atender la contratación antes descrita, según consta en la certificación presupuestaria emitida por la Ing. Pamela Estefanía Paladines Maldonado, Jefa de Presupuestos (E), con cargo a la partida presupuestaria Nro. 7.3.36.5.01.07.01 "Edificios Municipales", conferida mediante Oficio Nro. DF-PR-0147-2023, de fecha 20 de enero de 2023;

Que, la citada contratación consta en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2023, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Cuenca, según certificaciones Nro. PAC-GADC—UE-001-2023 de fecha 20 de enero de 2023, suscrito por el Mgst. Paúl Cordero Silva, Director General de Compras Públicas; así como en el Plan de Contrataciones y Adquisiciones remitido por el GAD Municipal de Cuenca a CAF mediante Oficio Nro. DGUEP-1506-2021, del 20 de agosto de 2021;

Que, mediante oficio Nro. DGOP-0834-2023, de fecha 23 de febrero de 2023, el Dipl. Pablo Esteban Reyes Sacoto, Director General de Obras Públicas, remite a la máxima autoridad del GAD Municipal de Cuenca la documentación para el proceso REHABILITACIÓN DE LA PISTA DE ATERRIZAJE DEL AEROPUERTO MARISCAL LA MAR, para lo cual adjunta la documentación correspondiente;

Que, en estricto cumplimiento a lo dispuesto por el inciso primero del artículo 46 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se ha realizado la consulta en el catálogo electrónico y se ha verificado que el objeto de contratación no se encuentra catalogado, de igual manera, de la revisión del CPC se verifica que no se encuentran restringido ni es parte de Catálogo Electrónico;

Que, con mediante Oficio Nro. 0343, de fecha 27 de febrero de 2023, el Ing. Ind. Pedro Palacios Ullauri, Alcalde del Cantón Cuenca, designó la Comisión Técnica de la siguiente manera: Coordinador General de Infraestructura y OOPP, Ing. Gustavo Mauricio Ochoa Rodas, Presidente de la Comisión; Coordinador General de Movilidad, Ing. Boris Palacios Vásquez, Miembro de la Comisión; Procurador Síndico Municipal, Dr. Lizandro Martínez Andrade, Miembro de la Comisión; Director Financiero, Mgs. Fabián Moscoso Rosales, Miembro de la Comisión.

Que, se cuenta con el Informe de Necesidad de la Contratación elaborado por el Área Requirente en fecha 20 de enero de 2023;

Que, mediante Oficio No. 00072-DNCP-2023, de 17 de febrero de 2023, la Contraloría General del Estado, emite el Informe de Pertinencia para el presente procedimiento;

Que, mediante oficio OECU-322/2022, del 12 de diciembre de 2022, CAF comunica que se ha cumplido con la obligación de presentar los Pliegos de Licitación previo al inicio del proceso, de acuerdo a lo establecido en las Condiciones Particulares del Contrato de Préstamo.

Que, en ejercicio de las atribuciones del Alcalde de Cuenca al amparo de lo que dispone la Constitución, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, el Contrato de Préstamo suscrito entre CAF y el GAD Municipal de Cuenca, políticas y lineamientos de CAF, así como las demás regulaciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública,



RESUELVO:

Artículo 1.- APROBAR el cronograma y el pliego de Licitación Pública Internacional de Obra No. **LPI-GADC-001-2023** cuyo objeto es **REHABILITACIÓN DE LA PISTA DE ATERRIZAJE DEL AEROPUERTO "MARISCAL LA MAR"**, con un presupuesto referencial de USD 8,324,472.25 (OCHO MILLONES TRESCIENTOS VEINTE Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS CON 25/100) dólares de Estados Unidos de América, sin incluir el IVA.

Artículo 2.- AUTORIZAR el inicio del procedimiento de Licitación Pública Internacional No. **LPI-GADC-001-2023** cuyo objeto es la **REHABILITACIÓN DE LA PISTA DE ATERRIZAJE DEL AEROPUERTO "MARISCAL LA MAR"**, al amparo de lo previsto en el artículo 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el Contrato de Préstamo suscrito entre la Corporación Andina de Fomento (CAF) y el GAD Municipal de Cuenca, en su Capítulo II Condiciones Generales, cláusula 34.

Artículo 3.- RATIFICAR la designación de la Comisión Técnica realizada mediante Oficio Nro. 0343, de fecha 27 de febrero de 2023, de la siguiente manera: Coordinador General de Infraestructura y OOPP, Ing. Gustavo Mauricio Ochoa Rodas, Presidente de la Comisión; Coordinador General de Movilidad, Ing. Boris Palacios Vásquez, Miembro de la Comisión; Procurador Síndico Municipal, Dr. Lizandro Martínez Andrade, Miembro de la Comisión; Director Financiero, Mgs. Fabián Moscoso Rosales, Miembro de la Comisión, para que continúen con el trámite durante la fase precontractual del procedimiento **LPI-GADC-001-2023** hasta la sugerencia de adjudicación, desierto o cancelación según el caso, reservándose la máxima autoridad el derecho de la adjudicación, así como, la cancelación y declaratoria de desierto del proceso, de ser el caso.

Artículo 4.- DISPONER y AUTORIZAR a la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones la publicación del proceso en la página web institucional del GAD Municipal de Cuenca, de acuerdo con el Contrato de Préstamo y lineamientos emitidos por CAF.

Artículo 5.- DECLARAR la presente Resolución de ejecución inmediata. Notifíquese.

Dado y firmado en la ciudad de Cuenca, a los 3 días del mes de marzo de 2023.


Ing. Ind. Pedro Renán Palacios Ullauri
ALCALDE DEL CANTÓN CUENCA